

PÓLIZA N°

1007986

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS  
NIT. 860.002.400-2PREVISORA  
SEGUROS

## 13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA 20	MES 9	AÑO 2022	CERTIFICADO DE PRORROGA	N° CERTIFICADO 3	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO				
TOMADOR 1437083-FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACOOP. DIRECCIÓN KR 13 32 93 IN 3, BOGOTA, CUNDINAMARCA						NIT 830.053.319-2 TELÉFONO 3202727					
ASEGURADO 1437083-FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACOOP. DIRECCIÓN KR 13 32 93 IN 3, BOGOTA, CUNDINAMARCA						NIT 830.053.319-2 TELÉFONO 3202727					
EMITIDO EN BOGOTA	CENTRO OPER 7002	SUC. 70	EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 20 9 2022			VIGENCIA DÍA MES AÑO A LAS 23 9 2022 00:00				HASTA DÍA MES AÑO A LAS 22 12 2022 00:00	NÚMERO DE DÍAS 90
MONEDA Pesos						FORMA DE PAGO 34. REGIONAL ESTATAL		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 1,200,000,000.00			
TIPO CAMBIO 1.00											
CARGAR A: FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACOOP.											

Riesgo: 1 -  
KR 13 32 93 IN 3, BOGOTA, CUNDINAMARCA

Categoría: 1-EXTRA CONTRACTUAL POR OCURRENCIA

## AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	1,200,000,000.00	NO	0.00
2	** HONORARIOS PROFESIONALES	1,200,000,000.00	NO	0.00
3	** CONTAMINACION ACCIDENTAL	1,200,000,000.00	NO	0.00
4	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	1,200,000,000.00	SI	887,671.43
6	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDI LIMITE AGREGADO ANUAL	720,000,000.00	NO	0.00
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	720,000,000.00		
7	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	840,000,000.00	NO	0.00
8	R.C PATRONAL LIMITE AGREGADO ANUAL	150,000,000.00	NO	0.00
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	100,000,000.00		
9	PARQUEADEROS LIMITE AGREGADO ANUAL	180,000,000.00	NO	0.00
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	80,000,000.00		
10	BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL	80,000,000.00	NO	0.00
11	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS LIMITE AGREGADO ANUAL	140,000,000.00	NO	0.00
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	80,000,000.00		
12	*USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMATIC	1,200,000,000.00	NO	0.00
13	*INCENDIO Y EXPLOSION	1,200,000,000.00	NO	0.00
14	*OPERACIONES DE CARGUE, DESCARGUE, TRANS	1,200,000,000.00	NO	0.00

Texto continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****887,671.43
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$****168,657.57

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$\*\*\*1,056,329.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

21/09/2022 10:16:03

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	% COMISIÓN
				946	1	JARGU S.A CORREDORES D	

**HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
No.1007986 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

**CERTIFICADO DE: PRORROGA**

**3**

15	*POSESION Y USO DE AVISOS Y VALLAS PARA	1,200,000,000.00	NO	0.00
16	*POSESION Y USO DE INSTALACIONES SOCIALE	1,200,000,000.00	NO	0.00
17	*REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES ORGANIZ	1,200,000,000.00	NO	0.00
18	*VIAJE DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO, EN	1,200,000,000.00	NO	0.00
19	*PARTICIPACION DEL ASEGURADO EN FERIAS Y	1,200,000,000.00	NO	0.00
20	*VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS	1,200,000,000.00	NO	0.00
21	*POSESION O USO DE DEPOSITOS	1,200,000,000.00	NO	0.00
22	*LABORES Y OPERACIONES DE SUS EMPLEADOS	1,200,000,000.00	NO	0.00
23	*POSESION Y UTILIZACION DE CAFETERAS, CA	1,200,000,000.00	NO	0.00
24	*ERRORES DE PUNTERIA DE SUS EMPLEADOS UN	1,200,000,000.00	NO	0.00
25	** PAGO DEL VALOR CAUCIONES, FIANZAS, CO	1,200,000,000.00	NO	0.00
27	GASTOS MEDICOS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	80,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	25,000,000.00		

**BENEFICIARIOS**

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACOOP	NIT 8300533192	100.000 % NO APLICA

RCP-016-7 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE EFECTUA PRORROGA A PARTIR DE LA VIGENCIA ARRIBA INDICADA; SEGUN SOLICITUD DEL ASEGURADO A TRAVES DEL INTERMEDIARIO JARGU CORREDORES DE SEGUROS CON MAIL DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

OG No.:176 del 15/09/2022

\*LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE CONTINUAN VIGENTES.

# IDENTIFICACION DEL PAGO



**PREVISORA**  
SEGUROS

POLIZA No. 1007986

CERTIFICADO No. 3

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

**LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554**

**Ramo**

RESPONSABILIDAD CIVIL

**Sucursal**

REGIONAL ESTATAL

**Valor Prima**

\$887,671.43

**Valor IVA**

\$168,657.57

**Tomador**

1437083 - FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACOO.P.

**F. Pago**

20/03/2023

**Gastos**

\$\*\*\*\*\*0.00

**Valor Prima**

\$\*\*\*\*\*887,671.43

**Valor IVA**

\$\*\*\*\*\*168,657.57

**F. Pago**

**Gastos**

**Valor Prima**

**Valor IVA**

## APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

## CONVENIO DE PAGO: 34. REGIONAL ESTATAL LICITACIONES

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



## CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACOO.P.

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de \$ 1,056,329.00, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	20/03/2023	\$*****0.00	\$*****887,671.43	\$*****168,657.57					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1007986	RESPONSABILIDAD CIVIL	3	\$1,200,000,000.0

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de BOGOTA a los 20 días del mes de SEPTIEMBRE de 2022

### AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS  
GERENTE

### APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-1